

**ACTO CENTRALIZADO DE ADJUDICACION DE PLAZAS  
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA  
9 DE MAYO 2017**

1) PLAZAS QUE SE OFERTAN INICIALMENTE (LAS RESULTAS DE LAS PLAZAS INTERINAS Y SUSTITUCIONES QUE SE ADJUDIQUEN EN EL ACTO CENTRALIZADO SE INCLUIRÁN EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN)

CENTRO*	PLAZAS	TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOTAS
H. de Barbastro	1	interinidad	
H. de Barbastro	1	interinidad	
H. de Barbastro	1	sustitución	½ jornada
H. de Barbastro	1	sustitución	Por IT de larga duración (M.J.M.C)
H. de Huesca-Jaca	1	interinidad	
H. de Huesca-Jaca	1	interinidad	
H. Clínico Universitario	1	interinidad	
H. Royo Villanova	1	interinidad	
H. Royo Villanova	1	sustitución	IT por riesgo de embarazo
H. de Calatayud	1	interinidad	
H. Obispo Polanco	3	interinidad	
	<b>13</b>		

2) CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

2.1) Las plazas vacantes (interinidades): se ofrecerán a todos los trabajadores integrantes de la lista de Cirugía Ortopédica y Traumatología, estén o no trabajando (excepto a los especialistas que estén trabajando en el mismo centro con nombramiento de interinidad), en función de su posición en la lista.

2.2) Los nombramientos por sustitución: se ofrecerán a todos los trabajadores que en ese momento no estén trabajando (disponibles) y también a aquellos especialistas que estén trabajando en un contrato de guardias (en otro centro) o con una jornada parcial.

3) LISTA EN VIGOR

Estos puestos se ofertan a todos los integrantes de la lista de especialistas generada a partir de la convocatoria de 2 de diciembre de 2016, atendiendo a la ordenación actualizada con los méritos presentados hasta el día 3 de abril de 2017 (publicados en la web del Salud el día 3 de mayo de 2017) y una vez que se han tenido en cuenta los rechazos a ofertas anteriores y las renunciaciones a contratos ya formalizados, así como las nuevas incorporaciones que se hayan producido desde la fecha de corte de la última actualización.

También se ofertan a los residentes de esta especialidad de último año que han solicitado su inclusión en las listas.

#### **4) RECHAZO DE OFERTAS**

El rechazo a una oferta de interinidad supone que el solicitante pasará al final de la lista, excepto que se trate de trabajadores con un nombramiento de interinidad o de sustitución en el Servicio Aragonés de Salud, aunque sea en otra categoría o especialidad.

El rechazo a una oferta de sustitución de especialista de área no supondrá pasar al final de la lista a los trabajadores que ya estén realizando este tipo de contratos en los centros del Servicio Aragonés de Salud

#### **5) ACTO CENTRALIZADO**

5.1) La inasistencia a la adjudicación centralizada supone que se rechaza la oferta, lo que conlleva pasar al final de la lista, excepto para los especialistas que ya ostenten un nombramiento de interinidad o de sustitución en centros del Servicio Aragonés de Salud, en los términos reflejados en los párrafos anteriores.

5.2) Representación: Los especialistas que por los motivos que sea no puedan acudir al acto y deseen participar en el mismo podrán estar representados por un tercero por medio de un poder notarial o por un poder “apud acta” (compareciendo el representante y el representado, con una copia de sus D.N.I., ante un funcionario del Servicio de Selección y Provisión y suscribiendo la voluntad de representación en dicho acto, con anterioridad suficiente a su desarrollo).

#### **6) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

6.1) Los nombramientos disponibles se ofertarán sucesivamente según la posición en la lista.

6.2) Sistema de Resultados: Las interinidades y sustituciones que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación de destinos en este acto centralizado, serán incluidas en el proceso de adjudicación, utilizando para su adjudicación el orden del listado.

Zaragoza, 4 de mayo de 2017